

**GRUPO DE TRABAJO RELATIVO A LAS RELACIONES ENTRE
LA OIM Y LA ONU Y A LA ESTRATEGIA DE LA OIM**

Décima tercera Reunión

11 de mayo de 2016

**ESTRECHAMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –
IMPLICACIONES FINANCIERAS
(REVISIÓN)**

**ESTRECHAMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS –
IMPLICACIONES FINANCIERAS
(REVISIÓN)**

Antecedentes

1. El Grupo de Trabajo relativo a las Relaciones entre la OIM y la ONU y a la Estrategia de la OIM viene examinando la posibilidad de fomentar una participación más activa de la OIM en las instancias de coordinación de la Organización de las Naciones Unidas, y ha decidido evaluar las implicaciones financieras que ello traería consigo. A lo largo de 2014, en las reuniones del Grupo de Trabajo se proporcionó cierta información financiera y se determinó que era importante cuantificar los elementos de gasto relativos a la adhesión como miembro a los órganos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas. Más aún, en la reunión del Consejo, celebrada en noviembre de 2015, el Grupo de Trabajo presentó un proyecto de resolución relativo a las Relaciones entre la OIM y la Organización de las Naciones Unidas, que fue adoptado ulteriormente como Resolución del Consejo N° 1309. En ella se solicita al Director General que entable conversaciones con la Organización de las Naciones Unidas sobre la posibilidad de promover un estrechamiento de las relaciones, lo que comprende determinar “las repercusiones financieras implícitas en la mejora prevista de las disposiciones jurídicas”.

2. El avance de las conversaciones ha culminado con una carta del Secretario General de las Naciones Unidas, de fecha 5 de febrero de 2016, en la que se esbozan las opciones para consolidar las relaciones entre la OIM y la Organización de las Naciones Unidas. El Grupo de Trabajo ya ha deliberado sobre las distintas ventajas y desventajas del estrechamiento de las relaciones. Asimismo, se ha enviado a los Estados Miembros un documento (WG/REL/2016/1) en el que se examinaban en concreto las implicaciones financieras y sobre el cual se deliberó en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas el 4 de marzo y el 22 de abril del año en curso. El documento contenía una estimación de los gastos en caso de que se aprobara un estrechamiento de las relaciones efectivo a partir de 2017.

3. La Administración de la OIM ha entablado un diálogo constante con la Secretaría de las Naciones Unidas en Nueva York a fin de aclarar y pulir las estimaciones financieras preliminares. El Director del Departamento de Gestión de Recursos visitó la ciudad de Nueva York en marzo y abril de este año para indagar y recabar información más exacta, y en ese cometido se reunió con los funcionarios de la Oficina del Contralor de las Naciones Unidas, la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo y otras instancias pertinentes. Gracias a esas aportaciones adicionales, la Administración presenta este documento que contiene una actualización y una revisión de las implicaciones financieras consignadas en el documento original. Por consiguiente, se puede decir que con ello se concretan las estimaciones originales.

Gastos asociados a un estrechamiento de las relaciones con las Naciones Unidas

4. La carta del Secretario General de fecha 5 de febrero de 2016 aborda las diferentes opciones para consolidar la relación entre la OIM y la Organización de las Naciones Unidas; ahora bien todas las opciones entrañan obligaciones financieras y tienen, por ende, consecuencias presupuestarias. Esos gastos se consignan en el Anexo I al presente documento y se dividen en dos categorías:

- a) Participación en la financiación de los gastos – La adhesión como miembro a las principales instancias de coordinación de la Organización de las Naciones Unidas, enunciadas en la Resolución del Consejo N° 1309, requerirían la participación de la OIM en la financiación de los gastos, sobre una base de financiación conjunta de los presupuestos respectivos. Dos de estas instancias, la Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUD), requerirán una participación en mecanismos específicos de financiación conjunta de los gastos. El arreglo de participación en los gastos de la Junta de los Jefes Ejecutivos corre a cuenta de la Secretaría de la Junta de los Jefes Ejecutivos, mientras que el arreglo concerniente a la participación en los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo está a cargo de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo. En el documento original relativo a las implicaciones financieras (WG/REL/2016/1), se indicaba que la OIM también tendría que contribuir a los mecanismos de financiación conjunta de los gastos de la Comisión de Administración Pública Internacional y la Dependencia Común de Inspección, puesto que ambas mantienen ciertos vínculos con la Junta de los Jefes Ejecutivos. Sin embargo, dadas las conversaciones adicionales mantenidas con la Organización de las Naciones Unidas, y puesto que ninguno de estos órganos se ha citado en la Resolución N° 1309, se ha decidido no contemplar la participación en estos dos órganos; por consiguiente, se han suprimido de los cálculos de los gastos consignados en el presente documento, los importes referentes a una participación en la financiación de los gastos de esos órganos.
- b) Personal de apoyo – La adhesión a las diversas instancias antes mencionadas también requeriría personal de apoyo adicional para garantizar la plena participación de la OIM en los grupos que se ocupan de políticas migratorias y en el proceso de toma de decisiones.

Participación en la financiación de los gastos

5. Conforme a lo esbozado en el Anexo I, la participación anual en la financiación de los gastos ascendería a 1.924.000 dólares EE.UU. El documento original relativo a las implicaciones financieras, contenía una estimación para 2017 únicamente. Ello no obstante, varios Estados Miembros han preguntado sobre lo que ocurriría en 2018, razón por la cual la Administración ha indagado sobre el nivel de la participación para ese año y puede asegurar a los Estados Miembros que el importe de 1.924.000 dólares EE.UU. también es aplicable al ejercicio de 2018. Cabe señalar que el importe de 1.924.000 dólares EE.UU. es bastante inferior a la estimación de 2.700.000 dólares EE.UU. consignada en el documento original relativo a las implicaciones financieras, y se debe principalmente a que se han suprimido del cálculo los gastos referentes a la Comisión de Administración Pública Internacional y a la Dependencia Común de Inspección, conforme a lo señalado anteriormente. A continuación se ofrecen los detalles relativos a los arreglos de participación en la financiación de los gastos para cada instancia de la Organización de las Naciones Unidas:

- a) Junta de los Jefes Ejecutivos – La Junta de los Jefes Ejecutivos (JJE) mantiene una secretaría con una proyección presupuestaria anual de más de 3 millones de dólares EE.UU. El propósito de un arreglo de participación en los gastos es financiar este presupuesto mediante una asignación de los gastos de manera proporcional, justa y transparente entre los distintos organismos que participan en la Junta de los Jefes Ejecutivos. La participación en la financiación de los gastos de la OIM se calcula sobre la base de un promedio simple de: i) la proporción de la plantilla de personal de la OIM en comparación con la plantilla de personal de la Organización de las Naciones Unidas;

y ii) la proporción del total de los gastos de la OIM con relación al total de los gastos de la Organización de las Naciones Unidas. Las cifras que figuraban en el documento original constituían una estimación aproximada; ahora la Administración está en condiciones de ofrecer un cálculo más preciso. Por lo cual, el gasto promedio anual para la OIM ascenderá a 134.000 dólares EE.UU. para 2017, e igualmente para 2018.

- b) Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUMD) – Este grupo se encarga de la formulación de políticas y la cooperación en materia de programas y está integrado por los organismos de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito del desarrollo. La proyección de la participación anual en la financiación de los gastos del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo asciende a unos 40 millones de dólares EE.UU. y cubre una parte substancial de la estructura mundial de Coordinadores Residentes. Al igual que con la Junta de los Jefes Ejecutivos, el propósito de la financiación conjunta de los gastos es contribuir a este presupuesto mediante una asignación proporcional y transparente de los gastos entre los distintos organismos que participan en el mismo. Los cálculos de participación en los gastos son más complejos que para la Junta de los Jefes Ejecutivos e implican una aportación de base a la que se añade un importe en función de la magnitud de “plantilla del personal y los gastos de la Organización” y un *system load* (es decir, una medida que determina la participación de la OIM a nivel de los países). Habida cuenta de que el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo es quien determina la cuantía de la participación financiera (a saber, la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo), la Administración de la OIM ha solicitado a la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo que establezca un cálculo sobre la participación de la OIM en el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, asumiendo que ésta se hará efectiva en 2017. Sobre la base de la información recabada de la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo, la Administración ha determinado que el gasto promedio anual para la OIM ascenderá a 1.790.000 dólares EE.UU. para 2017, e igualmente para 2018.

Gastos del personal de apoyo

6. Conforme a lo esbozado en el Anexo I, los gastos anuales relativos al personal de apoyo se estiman en 1.081.000 dólares EE.UU. para los ejercicios de 2017 y 2018 respectivamente. La OIM supervisará de cerca el nivel de personal requerido para garantizar su activa participación en estas instancias de la Organización de las Naciones Unidas y, seguidamente, evaluará si es preciso efectuar un reajuste en los presupuestos a partir de 2019. A continuación se ofrecen los detalles del personal de apoyo necesario:

- a) En vista de que las secretarías de los órganos de las Naciones Unidas están localizadas en Nueva York, donde se llevan a cabo muchas de las reuniones, la Administración ha determinado que sería preciso reforzar la Oficina Especial de Enlace en Nueva York. En consulta con la Oficina en Nueva York, la Administración ha establecido que se requerirían dos puestos adicionales de categoría Profesional cuyo costo ascendería a 681.000 dólares EE.UU. anuales. Este importe serviría para cubrir los gastos de dos puestos de personal directivo, con suficiente pericia para contribuir activamente y de manera substancial a las deliberaciones normativas en los órganos pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas, así como a los gastos administrativos, de viaje y de oficina conexos. El importe aquí consignado es superior en 81.000 dólares EE.UU. al estimado originalmente, debido a que se ha identificado la necesidad de contar con espacio de oficina adicional.

- b) La Administración también prevé la necesidad de dos puestos adicionales de categoría Profesional en la Sede en Ginebra, cuyo costo junto con los gastos de apoyo y oficina ascenderían a 400.000 dólares EE.UU. anuales. Es más, considera esencial el mantenimiento de un estrecho contacto entre Ginebra y Nueva York, particularmente en lo que atañe a cuestiones normativas.

Total de los gastos e incremento presupuestario propuesto para los ejercicios de 2017 y 2018

7. En resumen, el total de los gastos anuales se estima en 3.005.000 dólares EE.UU., y se desglosa en 1.924.000 dólares EE.UU. para la participación en la financiación de los gastos y 1.081.000 dólares EE.UU. para los gastos de personal de apoyo y otros conexos. Cabe destacar que estos gastos serían recurrentes cada año y que, por ello, representarían una adición de carácter permanente a los gastos fijos de la Organización.

8. Ahora bien, sea cual fuere el modelo institucional propuesto por el Secretario General, los gastos dimanantes constituirían una adición fija y permanente a los gastos esenciales de la OIM, el método de financiación propuesto consistiría en sufragarlos a través de un incremento en la Parte de Administración del Presupuesto. Dado que el presupuesto administrativo se expresa en francos suizos, ello representaría una adición de aproximadamente 2.900.000 francos suizos con relación al nivel presupuestario vigente en 2016 (44.167.200 francos suizos), lo que daría lugar a un incremento proporcional en las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros para 2017 de aproximadamente el 6,5%. La Administración se compromete a mantener este presupuesto de apoyo a la Organización de las Naciones Unidas al mismo nivel para el ejercicio de 2018; por lo cual no se prevé un incremento adicional para ese año.

Incremento en las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros

9. El incremento presupuestario propuesto dará lugar únicamente a un aumento modesto en las contribuciones prorrateadas individuales de la gran mayoría de los Estados Miembros.

10. El Anexo II contiene una proyección del nivel de las contribuciones prorrateadas de cada Estado Miembro, en el supuesto de que se adopte el incremento presupuestario propuesto de aproximadamente el 6,5%. En ese Anexo se comparan las contribuciones prorrateadas para 2016 con el nivel propuesto para 2017, y también se consigna el importe del incremento para cada Estado Miembro.

11. Las contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros para el ejercicio de 2017 también se verán afectadas por las recientes modificaciones aportadas a la escala de cuotas de la Organización de las Naciones Unidas. Cabe destacar que la Organización de las Naciones Unidas revisa cada tres años su escala de cuotas en función de los cambios registrados en las condiciones económicas mundiales. Ahora bien, dado que la escala de cuotas de la OIM se establece sobre la base de aquella de la Organización de las Naciones Unidas, cualquier modificación en la misma tiene repercusiones en la escala de cuotas de la OIM. En la Décima octava Reunión del Comité Permanente de Programas y Finanzas (CPPF), se presentará un documento que contiene la nueva escala de cuotas para 2017, dimanante de la escala de cuotas de las Naciones Unidas recientemente revisada y que se aplicará en la OIM para el trienio comprendido entre 2017 y 2019. El Anexo II incorpora la nueva escala de cuotas para que cada Estado Miembro pueda observar los cambios globales aportados a su contribución prorrateada para 2017. Por consiguiente, el cambio global para cada Estado Miembro comprende el resultado neto de: a) el incremento presupuestario propuesto, proveniente del estrechamiento

de las relaciones con la Organización de las Naciones Unidas; y b) una variación en la ponderación relativa a los países, resultante de la revisión de la escala de cuotas.

12. En el Anexo II se esboza el carácter mínimo de los incrementos en las contribuciones prorrateadas propuestas para la mayoría de los Estados Miembros. Para más del 83% de los Estados Miembros, los incrementos serían inferiores a 10.000 francos suizos y tan solo 7 Estados Miembros experimentarían un incremento superior a 100.000 francos suizos. Para muchos de los Estados Miembros, el incremento propuesto se vería parcial o íntegramente contrarrestado por una reducción resultante de la ponderación relativa a la revisión de la escala de cuotas. Para 42 Estados Miembros, o sea más del 25% de los Estados Miembros, la reducción resultante de la revisión de la escala de cuotas es mayor que el incremento presupuestario propuesto, lo que hace que a nivel absoluto sus contribuciones disminuyan año tras año.

Conclusión y recomendación

13. A efectos de que la OIM pueda participar activamente en los órganos de la Organización de las Naciones Unidas, enunciados en la Resolución del Consejo N° 1309 e implicados en cuestiones normativas de la migración y en la toma de decisiones, se requerirá una modesta inversión. Con miras a la provisión de fondos suficientes que apoyen el estrechamiento de las relaciones con la Organización de las Naciones Unidas, se propone que el Grupo de Trabajo relativo a las relaciones entre la OIM y la ONU y a la Estrategia de la OIM formule una recomendación al CPPF a fin de que se incremente la Parte de Administración del Presupuesto en 2.900.000 francos suizos (aproximadamente el 6,5%) para 2017, sin que se prevean mayores incrementos para el ejercicio de 2018.

Anexo I

ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS ANUALES DEL ESTRECHAMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS - IMPLICACIONES FINANCIERAS PARA LOS EJERCICIOS PRESUPUESTARIOS DE 2017 Y 2018

| GASTOS PARA EL ESTRECHAMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS | PRESUPUESTO ANUAL DE LA ONU (en dólares EE.UU.) (NOTA 3) | PRORRATEO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL (puestos del personal) | | PRORRATEO DE LOS GASTOS (en dólares EE.UU.) | | PORCENTAJE DE LA PARTICIPACIÓN DE LA OIM (NOTA 4) | | GASTO POR MIEMBRO DEL PERSONAL (incluidos gastos de apoyo y de oficina) (en dólares EE.UU.) | GASTO PROMEDIO ANUAL PARA LA OIM (en dólares EE.UU.) |
|---|--|---|-------|--|-----------|--|--------|--|---|
| | | ONU | OIM | ONU | OIM | (2017) | (2018) | | |
| A) PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS EN CALIDAD DE MIEMBRO DE LOS ÓRGANOS FINANCIADOS CONJUNTAMENTE | | | | | | | | | |
| JUNTA DE LOS JEFE EJECUTIVOS (JJE) (NOTA 1) | 3,001,969 | 69,598 | 2,918 | 63,643,074 | 2,463,200 | 4.05% | 4.86% | | 134,000 |
| GRUPO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (ORGANISMOS DE DESARROLLO) (GNUD) (NOTA 2) | 38,130,513 | | | | | 4.26% | 5.11% | | 1,790,000 |
| TOTAL DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS GASTOS | 41,132,481 | | | | | | | | 1,924,000 |

B) PERSONAL DE APOYO NECESARIO EN LAS OFICINAS DE LA OIM EN NUEVA YORK Y GINEBRA (NOTA 5)

OFICINA DE APOYO A LAS NACIONES UNIDAS EN NUEVA YORK
SEDE DE LA OIM EN GINEBRA

| TOTAL DE LOS GASTOS DEL PERSONAL DE APOYO | | | |
|--|---|---------|------------------|
| | 2 | 340,500 | 681,000 |
| | 2 | 200,000 | 400,000 |
| TOTAL DE LOS GASTOS DEL PERSONAL DE APOYO | | | 1,081,000 |

TOTAL DE LOS GASTOS PARA EL ESTRECHAMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

NOTAS

NOTA GENERAL: Este cálculo abarca los ejercicios de 2017 y 2018. Cabe señalar que en 2018, la ONU reajustará sus mecanismos de participación en la financiación de los gastos recurriendo a datos más recientes, ello dará lugar a una variación en el monto de los gastos de la OIM. A efectos de ofrecer la certidumbre a los Estados Miembros para ambos ejercicios, la Administración ha calculado los gastos para la OIM mediante el gasto promedio anual para ambos años.

- 1) - La participación en la financiación de los gastos de la JJE se basa en el promedio de dos métodos, el prorrateo de la plantilla de personal (personal de la OIM con contratos fijos de un año dividido por el personal de la ONU con una situación contractual similar) y el prorrateo de los gastos (gastos de la OIM divididos por los gastos de la ONU).
- 2) - La participación en la financiación de los gastos del GNUD se establece gracias a una fórmula sobre una tasa de base, además de un importe adicional distribuido de manera equitativa entre el volumen de la plantilla del personal y los gastos del organismo y un *system load* (medida de la participación del organismo a nivel de los países). El GNUD (es decir, la Oficina de Coordinación de Operaciones para el Desarrollo) establece la cuantía de la participación.
- 3) - Ello representa un promedio de la participación anual en la financiación de los gastos de estos organismos para los ejercicios de 2017 y 2018. Las cifras correspondientes a 2017 se han extraído de las cifras publicadas en documentos de la ONU que contienen la totalidad de los presupuestos en los que se participará en la financiación de los gastos. Ya se dispone de las cifras para 2017; en aquellas para 2018 se prevé un incremento del 5% en comparación con 2017.
- 4) - Ello consiste en un porcentaje calculado para 2017, basado en el cómputo de cada órgano. Conforme a lo señalado, la participación de la OIM es ligeramente superior al 4% del total de la ONU según las diversas mediciones utilizadas por estos organismos. El porcentaje utilizado para 2018 consiste en una previsión basada en el crecimiento de la OIM desde el último cálculo efectuado por la ONU. La ONU ha utilizado las cifras correspondientes a 2013 para el cálculo de la participación en la financiación de los gastos de los ejercicios de 2016 y 2017; a partir de 2018, recurrirá a las cifras de 2015. Entre 2013 y 2015 la OIM ha crecido aproximadamente en un 25%, según la tasa de incremento promedio en la plantilla de personal y en los gastos. Suponiendo que se produzca cierto crecimiento en las demás organizaciones, aunque sea a una tasa inferior de la OIM, si los demás organismos crecieran en un promedio del 5%, entonces el incremento neto de la participación de la OIM ascendería al 20% (crecimiento del 25% de la OIM menos el 5% de los demás organismos participantes).
- 5) - Ello comprende el costo de los puestos de personal de grado P4 y P5, es decir, los grados mínimos de pericia para que el personal pueda participar en cuestiones normativas, así como ciertos gastos de apoyo (asistentes administrativos, viajes, comunicaciones, gastos de oficina, etc.). El costo referente a Nueva York es superior en \$1.000 dólares EE.UU. al originalmente previsto debido a que se requerirá espacio adicional de oficina en Nueva York, donde nuestras oficinas disponen de un espacio limitado.
- 6) - Conversión en francos suizos al tipo de cambio oficial de 1 dólar por 0,965 francos suizos.

DÓLARES EE.UU. 3,005,000 (A) + (B)
equivalente a
FRANCOS SUIZOS 2,900,000 (NOTA 6)

Anexo II

**PROYECCIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES PRORRATEADAS PARA 2017 –
REPERCUSIONES DE UN ESTRECHAMIENTO DE LAS RELACIONES CON LAS NACIONES UNIDAS
(en francos suizos)**

| ESTADOS MIEMBROS | Contribuciones para 2016 | Contribuciones para 2017 sin gastos adicionales referentes a la ONU (véase la Nota 1) | Contribuciones para 2017 con gastos adicionales referentes a la ONU | Variación (3) - (1) |
|-----------------------------------|--------------------------|---|---|---------------------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) |
| Afganistán | 2 473 | 3 136 | 3 342 | 869 |
| Albania | 4 946 | 4 152 | 4 425 | (521) |
| Argelia | 67 970 | 83 785 | 89 286 | 21 316 |
| Angola | 4 946 | 5 212 | 5 554 | 608 |
| Antigua y Barbuda | 972 | 1 060 | 1 130 | 158 |
| Argentina | 214 376 | 464 109 | 494 582 | 280 206 |
| Armenia | 3 489 | 3 136 | 3 342 | (147) |
| Australia | 1 029 260 | 1 216 011 | 1 295 853 | 266 593 |
| Austria | 396 025 | 374 626 | 399 224 | 3 199 |
| Azerbaiyán | 19 830 | 31 226 | 33 276 | 13 446 |
| Bahamas | 8 435 | 7 288 | 7 767 | (668) |
| Bangladesh | 4 946 | 5 212 | 5 554 | 608 |
| Belarús | 27 780 | 29 150 | 31 064 | 3 284 |
| Bélgica | 495 264 | 460 487 | 490 722 | (4 542) |
| Belize | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Benin | 1 502 | 1 546 | 1 648 | 146 |
| Bolivia (Estado Plurinacional de) | 4 461 | 6 228 | 6 637 | 2 176 |
| Bosnia y Herzegovina | 8 435 | 6 758 | 7 202 | (1 233) |
| Botswana | 8 435 | 7 288 | 7 767 | (668) |
| Brasil | 1 456 024 | 1 989 202 | 2 119 811 | 663 787 |
| Bulgaria | 23 319 | 23 409 | 24 946 | 1 627 |
| Burkina Faso | 1 502 | 2 076 | 2 212 | 710 |
| Burundi | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Cabo Verde | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Camboya | 1 987 | 2 076 | 2 212 | 225 |
| Camerún | 5 962 | 5 212 | 5 554 | (408) |
| Canadá | 1 480 845 | 1 519 882 | 1 619 676 | 138 831 |
| República Centroafricana | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Chad | 972 | 2 606 | 2 777 | 1 805 |
| Chile | 165 750 | 207 630 | 221 263 | 55 513 |
| Colombia | 128 519 | 167 526 | 178 526 | 50 007 |
| Comoras | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Congo | 2 473 | 3 136 | 3 342 | 869 |
| Costa Rica | 18 858 | 24 469 | 26 076 | 7 218 |
| Côte d'Ivoire | 5 476 | 4 682 | 4 989 | (487) |
| Croacia | 62 537 | 51 499 | 54 880 | (7 657) |
| Chipre | 23 319 | 22 393 | 23 863 | 544 |
| República Checa | 191 543 | 179 010 | 190 764 | (779) |
| República Democrática del Congo | 1 502 | 4 152 | 4 425 | 2 923 |
| Dinamarca | 334 990 | 303 870 | 323 822 | (11 168) |
| Djibouti | 486 | 530 | 565 | 79 |

Continúa en la siguiente página

| ESTADOS MIEMBROS (continuación) | Contribuciones para 2016 | Contribuciones para 2017 sin gastos adicionales referentes a la ONU (véase la Nota 1) | Contribuciones para 2017 con gastos adicionales referentes a la ONU | Variación (3) - (1) |
|---------------------------------|--------------------------|---|---|---------------------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) |
| República Dominicana | 22 347 | 23 939 | 25 511 | 3 164 |
| Ecuador | 21 817 | 34 848 | 37 136 | 15 319 |
| Egipto | 66 512 | 79 103 | 84 297 | 17 785 |
| El Salvador | 7 950 | 7 288 | 7 767 | (183) |
| Eritrea ² | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Estonia | 19 830 | 19 787 | 21 086 | 1 256 |
| Etiopía | 4 946 | 5 212 | 5 554 | 608 |
| Fiji | 1 502 | 1 546 | 1 648 | 146 |
| Finlandia | 257 569 | 237 266 | 252 845 | (4 724) |
| Francia | 2 775 579 | 2 528 262 | 2 694 266 | (81 313) |
| Gabón | 9 937 | 8 833 | 9 413 | (524) |
| Gambia | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Georgia | 3 489 | 4 152 | 4 425 | 936 |
| Alemania | 3 543 781 | 3 324 376 | 3 542 652 | (1 129) |
| Ghana | 6 934 | 8 303 | 8 848 | 1 914 |
| Grecia | 316 617 | 245 084 | 261 176 | (55 441) |
| Guatemala | 13 382 | 14 575 | 15 532 | 2 150 |
| Guinea | 486 | 1 060 | 1 130 | 644 |
| Guinea-Bissau | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Guyana | 486 | 1 060 | 1 130 | 644 |
| Haití | 1 502 | 1 546 | 1 648 | 146 |
| Santa Sede | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Honduras | 3 975 | 4 152 | 4 425 | 450 |
| Hungría | 132 008 | 83 785 | 89 286 | (42 722) |
| Islandia | 13 382 | 11 969 | 12 755 | (627) |
| India | 330 529 | 383 460 | 408 638 | 78 109 |
| Irán (República Islámica del) | 176 659 | 245 084 | 261 176 | 84 517 |
| Irlanda | 207 442 | 174 328 | 185 774 | (21 668) |
| Israel | 196 533 | 223 751 | 238 442 | 41 909 |
| Italia | 2 207 355 | 1 950 159 | 2 078 205 | (129 150) |
| Jamaica | 5 476 | 4 682 | 4 989 | (487) |
| Japón | 5 376 044 | 5 036 606 | 5 367 307 | (8 737) |
| Jordania | 10 909 | 10 423 | 11 107 | 198 |
| Kazajstán | 60 064 | 99 376 | 105 901 | 45 837 |
| Kenya | 6 448 | 9 363 | 9 978 | 3 530 |
| Kiribati ² | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Kirguistán | 972 | 1 060 | 1 130 | 158 |
| Letonia | 23 319 | 26 014 | 27 722 | 4 403 |
| Lesotho | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Liberia | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Libia | 70 487 | 65 058 | 69 330 | (1 157) |
| Lituania | 36 215 | 37 454 | 39 913 | 3 698 |
| Luxemburgo | 40 190 | 33 302 | 35 489 | (4 701) |
| Madagascar | 1 502 | 1 546 | 1 648 | 146 |
| Malawi | 972 | 1 060 | 1 130 | 158 |
| Maldivas | 486 | 1 060 | 1 130 | 644 |

Continúa en la siguiente página

| ESTADOS MIEMBROS (continuación) | Contribuciones para 2016 | Contribuciones para 2017 sin gastos adicionales referentes a la ONU (véase la Nota 1) | Contribuciones para 2017 con gastos adicionales referentes a la ONU | Variación (3) - (1) |
|------------------------------------|--------------------------|---|---|---------------------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) |
| Malí | 1 987 | 1 546 | 1 648 | (339) |
| Malta | 7 950 | 8 303 | 8 848 | 898 |
| Islas Marshall | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Mauritania | 972 | 1 060 | 1 130 | 158 |
| Mauricio | 6 448 | 6 228 | 6 637 | 189 |
| México | 914 122 | 746 647 | 795 672 | (118 450) |
| Micronesia (Estados Federados de) | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Mongolia | 1 502 | 2 606 | 2 777 | 1 275 |
| Montenegro | 2 473 | 2 076 | 2 212 | (261) |
| Marruecos | 30 783 | 28 090 | 29 934 | (849) |
| Mozambique | 1 502 | 2 076 | 2 212 | 710 |
| Myanmar | 4 946 | 5 212 | 5 554 | 608 |
| Namibia | 4 946 | 5 212 | 5 554 | 608 |
| Nauru | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Nepal | 2 959 | 3 136 | 3 342 | 383 |
| Países Bajos | 820 802 | 771 115 | 821 745 | 943 |
| Nueva Zelanda | 125 560 | 139 436 | 148 591 | 23 031 |
| Nicaragua | 1 502 | 2 076 | 2 212 | 710 |
| Níger | 972 | 1 060 | 1 130 | 158 |
| Nigeria | 44 651 | 108 740 | 115 880 | 71 229 |
| Noruega | 422 304 | 441 760 | 470 766 | 48 462 |
| Pakistán | 42 177 | 48 407 | 51 585 | 9 408 |
| Panamá | 12 896 | 17 711 | 18 874 | 5 978 |
| Papua Nueva Guinea | 1 987 | 2 076 | 2 212 | 225 |
| Paraguay | 4 946 | 7 288 | 7 767 | 2 821 |
| Perú | 58 077 | 70 756 | 75 402 | 17 325 |
| Filipinas | 76 405 | 85 861 | 91 499 | 15 094 |
| Polonia | 457 061 | 437 609 | 466 342 | 9 281 |
| Portugal | 235 222 | 203 964 | 217 356 | (17 866) |
| República de Corea | 989 556 | 1 060 940 | 1 130 600 | 141 044 |
| República de Moldova | 1 502 | 2 076 | 2 212 | 710 |
| Rumania | 112 134 | 95 754 | 102 041 | (10 093) |
| Rwanda | 972 | 1 060 | 1 130 | 158 |
| Saint Kitts y Nevis ² | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Santa Lucía ² | 486 | 530 | 565 | 79 |
| San Vicente y las Granadinas | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Samoa | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Santo Tomé y Príncipe ² | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Senegal | 2 959 | 2 606 | 2 777 | (182) |
| Serbia | 19 830 | 16 651 | 17 744 | (2 086) |
| Seychelles | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Sierra Leona | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Eslovaquia | 84 841 | 83 255 | 88 722 | 3 881 |
| Eslovenia | 49 641 | 43 726 | 46 597 | (3 044) |
| Somalia | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Sudáfrica | 184 609 | 189 389 | 201 824 | 17 215 |

Continúa en la siguiente página

| ESTADOS MIEMBROS (continuación) | Contribuciones para 2016 | Contribuciones para 2017 sin gastos adicionales referentes a la ONU (véase la Nota 1) | Contribuciones para 2017 con gastos adicionales referentes a la ONU | Variación (3) - (1) |
|--------------------------------------|--------------------------|---|---|---------------------|
| | (1) | (2) | (3) | (4) |
| Sudán del Sur | 1 987 | 1 546 | 1 648 | (339) |
| España | 1 475 368 | 1 271 132 | 1 354 593 | (120 775) |
| Sri Lanka | 12 410 | 16 121 | 17 180 | 4 770 |
| Sudán | 4 946 | 5 212 | 5 554 | 608 |
| Suriname | 1 987 | 3 136 | 3 342 | 1 355 |
| Swazilandia | 1 502 | 1 060 | 1 130 | (372) |
| Suecia | 476 405 | 497 411 | 530 071 | 53 666 |
| Suiza | 519 599 | 593 165 | 632 112 | 112 513 |
| Tayikistán | 1 502 | 2 076 | 2 212 | 710 |
| Tailandia | 118 627 | 151 405 | 161 346 | 42 719 |
| ex República Yugoslava de Macedonia | 3 975 | 3 622 | 3 860 | (115) |
| Timor-Leste | 972 | 1 546 | 1 648 | 676 |
| Togo | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Trinidad y Tabago | 21 817 | 17 711 | 18 874 | (2 943) |
| Túnez | 17 887 | 14 575 | 15 532 | (2 355) |
| Turquía | 659 027 | 529 697 | 564 477 | (94 550) |
| Turkmenistán | 9 407 | 13 515 | 14 402 | 4 995 |
| Uganda | 2 959 | 4 682 | 4 989 | 2 030 |
| Ucrania | 49 111 | 53 575 | 57 093 | 7 982 |
| Reino Unido | 2 570 125 | 2 322 222 | 2 474 697 | (95 428) |
| República Unida de Tanzania | 4 461 | 5 212 | 5 554 | 1 093 |
| Estados Unidos de América | 10 917 882 | 11 446 810 | 12 198 402 | 1 280 520 |
| Uruguay | 25 792 | 41 120 | 43 820 | 18 028 |
| Vanuatu | 486 | 530 | 565 | 79 |
| Venezuela (República Bolivariana de) | 311 141 | 297 113 | 316 621 | 5 480 |
| Viet Nam | 20 846 | 30 166 | 32 147 | 11 301 |
| Yemen | 4 946 | 5 212 | 5 554 | 608 |
| Zambia | 2 959 | 3 622 | 3 860 | 901 |
| Zimbabwe | 972 | 2 076 | 2 212 | 1 240 |
| Total | 44 167 200 | 44 167 200 | 47 067 200 | 2 900 000 |

Nota 1: Reajuste por la nueva escala de cuotas de las Naciones Unidas revisada, aplicable al trienio comprendido entre 2017 y 2019. En la reunión del CPPF de junio de 2016 se presentará un documento relativo a la nueva escala de cuotas.

Nota 2: Estado Miembro que ingresó en la Organización el 24 de noviembre de 2015, después de que se hubiere aplicado la escala de cuotas para 2016 (aprobada por el CPPF en julio de 2015).

La OIM cuenta con un total de 162 Estados Miembros.